



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 02497/2010, en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 870/10, aprobada por la Resolución HCD N° 211/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

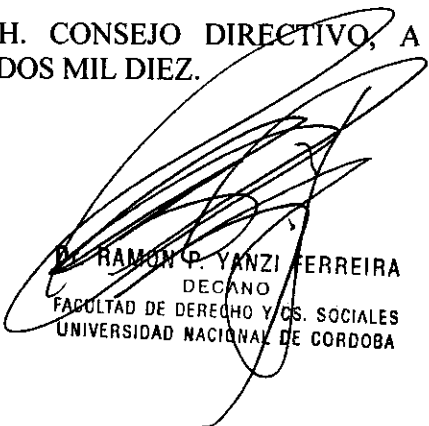
Art. 1°.- Rectificar Art. 1° de la Resolución HCD N° 211/10, donde dice: "...Ab. Miguel ROBLEDO, DNI N° 29.608.410, Cátedra "B" y Ab. Julio Leopoldo FONTAINE (h), DNI N° 25.918.184, Cátedra "A"...", debe decir: "Ab. Miguel ROBLEDO, DNI N° 29.608.410, Cátedra "A" y Ab. Julio Leopoldo FONTAINE (h), DNI N° 25.918.184, Cátedra "B"...".

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y al Departamento de Derecho Procesal a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 261/10.-